



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS –

CONCURSO

A CIENCIA CIERTA: Desarrollo Local para transformar realidades

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	1
2.	OBJETIVO	4
3.	DIRIGIDA A	4
4.	TEMATICAS	5
5.	REQUISITOS	6
6.	CONDICIONES INHABILITANTES.	7
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	7
8.	FASES DEL PROGRAMA	8
9.	PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN DE EXPERIENCIAS	14
10.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	15
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	16
12.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	16
13.	ACLARACIONES	17
14.	CRONOGRAMA	17
15.	MODIFICACIONES	18
16.	PROPIEDAD INTELECTUAL	18
17.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	19
18.	ANEXOS	19
19.	DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	19
20.	MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN	19
21.	MAYOR INFORMACIÓN	20

1. PRESENTACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), busca con el programa *A Ciencia Cierta* “promover el fortalecimiento de experiencias ciudadanas y/o comunitarias a partir de la identificación y el reconocimiento de prácticas en donde la incorporación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico han mejorado, optimizado o transformado un proceso en beneficio de la sociedad”¹, este programa está enmarcado en el objetivo estratégico “Generar una cultura que valore, gestione y apropie la CTel” del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 de Minciencias y es una iniciativa del programa estratégico de Apropiación Social de la CTel.

Para *A Ciencia Cierta* las “experiencias” son el resultado de una práctica social en la cual las personas comparten e intercambian conocimiento, saberes, vivencias y aprendizajes para realizar acciones de interés común y que a

¹ <https://acienciacierta.minciencias.gov.co/index.php/que-es-a-ciencia-cierta/que-es>



lo largo del tiempo que impactan escenarios personales, colectivos y sociales. En este sentido, una “experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación” se genera cuando las personas comparten y aplican conocimientos académicos y/o tradicionales y ejecutan actividades que buscan solucionar problemas comunes en un contexto específico, a través de diferentes procesos de participación y de concertación colectiva.

Minciencias encuentra en *A Ciencia Cierta* el instrumento que le da la oportunidad de llegar de manera directa a organizaciones comunitarias, propiciando el desarrollo y bienestar en su entorno, a partir del diálogo de saberes y conocimientos, mediante el uso y valoración de la ciencia y la tecnología, con el ánimo de contribuir a superar la crisis generada el COVID-19 en un escenario de post pandemia.

A Ciencia Cierta es una de las herramientas para la implementación de los Lineamientos para la Política de la Apropiación Social del Conocimiento, al contribuir en el marco de su primera línea: *Procesos de Apropiación Social del Conocimiento*, la cual “propicia encuentros entre distintos actores para la co-construcción de respuestas mediadas por la ciencia, tecnología e innovación -CTel- en asuntos de interés, al fortalecimiento de una cultura científico-tecnológica que valora y gestiona el conocimiento en condiciones de equidad para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos” el cual será de conocimiento público en el segundo semestre de 2020. De igual manera, la sistematización de los procesos y experiencias del programa facilita la adaptación, replicabilidad y escalonamiento de fortalecimientos o soluciones, según las necesidades y contextos de aquellas comunidades interesadas.

Durante sus diferentes versiones, el programa *A Ciencia Cierta* ha contribuido con las metas de la Agenda 2030 “*Transformando Colombia*”. La cual nace a través de la Resolución 70/1 de 2015, en donde la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030, como un plan de acción integral a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. La Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- que agregan 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental con el fin de lograr un mayor desarrollo humano mientras se protege el planeta.

En sus anteriores versiones, el Programa *A Ciencia Cierta* ha dado cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente con el objetivo N° 6. “*agua limpia y saneamiento*”, desarrollando la primera versión del concurso en el 2013 con el tema ‘*Agua, como recurso vital*’; Con el objetivo N° 2. “hambre cero”, en 2015 se llevó a cabo la segunda versión de ‘*Producción Agropecuaria para la Seguridad Alimentaria*’. Con el objetivo N° 15. “vida de ecosistemas terrestres”, en 2017 se llevó a cabo la tercera versión de ‘*Uso sostenible y conservación de la biodiversidad*’, y en el 2019 la cuarta versión ‘*Conservación comunitaria de ecosistemas estratégicos*’, contribuyendo con cada una de sus versiones al mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo sostenible de las comunidades ganadoras.

La presente versión de *A Ciencia Cierta* aporta al Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, con el Pacto estructural por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, con el Pacto transversal de sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo, y con los pactos por la productividad y equidad en las regiones.

Para la 5ª versión del programa se propone el tema de ‘**Desarrollo Local para transformar realidades**’, que continúa aportando en el avance del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente al



objetivo N° 1. “Fin de la pobreza”, que propone poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Con el objetivo N° 11. “Ciudades y comunidades sostenibles”, que pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, y con el objetivo N° 12. “Producción y consumo responsable”, que busca garantizar modalidades de consumo y producción sostenible.

Para esta 5ª versión el Desarrollo Local es entendido como un proceso de cambio estructural generado a partir de la implementación de acciones y dinámicas intencionadas hacia el logro de objetivos y metas comunes para el bienestar y la convivencia de las comunidades que comparten un territorio. Estas acciones y dinámicas deben estar orientadas al aprovechamiento que dichas comunidades pueden realizar de los recursos humanos, materiales y naturales presentes en su contexto².

Este concepto de desarrollo local debe comprenderse a partir de la visión del desarrollo humano sostenible, concebido como un proceso que conlleva a la expansión de las libertades reales de que disfrutaran las personas, posible a través de la materialización del bienestar que supera la satisfacción de las necesidades materiales y del desarrollo de capacidades, permitiendo a cada quien vivir de acuerdo con aquello que elige valorar, hacer y ser, respeto al medio ambiente y consideración de las generaciones futuras (sostenibilidad económica, ambiental/ecológica y social)³.

El tema de esta versión: *Desarrollo Local para transformar realidades*, también se alinea con las recomendaciones de la Misión de Sabios, específicamente en relación con el reto de “*Colombia equitativa*” en el que se sugiere pasar de un modelo de crecimiento económico basado en rentas, especialmente de la explotación de recursos naturales, a uno en donde el capital humano y el conocimiento sean la base del crecimiento, y se le apunte a un desarrollo sostenible ambiental y social.⁷

De igual manera, se alinea con la misión emblemática, de la Misión de Sabios, “*Conocimiento e innovación para la equidad*” en su programa “*Economías locales y procesos productivos*” en el cual se quiere lograr que todas las personas y las comunidades de Colombia sean actores de su propio destino, desarrollen su conocimiento, su creatividad y sus capacidades, gocen de iguales oportunidades y ejerzan sus derechos de participación, para convertirse en la base del desarrollo nacional.⁴

Bajo esta perspectiva, se diseñó la 5a versión del programa *A Ciencia Cierta*, con la que se espera contribuir de manera significativa al fortalecimiento de las experiencias comunitarias a partir de un proceso de apropiación social del conocimiento mediante ciencia tecnología e innovación, para promover las capacidades de las comunidades y potenciar sus experiencias mediante la gestión, uso y valoración de la ciencia y la tecnología.

² Blanco H. Planeamiento del desarrollo local. Serie Recursos Naturales e Infraestructura. CEPAL. Santiago de Chile. 2003.
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/6425-planeamiento-desarrollo-local>

³ Gomez C. El desarrollo sostenible. <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Havana/pdf/Cap3.pdf>, Colmenarejo, R. (2016). Enfoque de capacidades y sostenibilidad. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/idval/article/view/43084/html>

⁴ informe de la misión internacional de sabios 2019 por la Educación, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Versión preliminar
https://www.minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/191205_informe_mision_de_sabios_2019_vpreliminar.pdf



2. OBJETIVO

2.1 Objetivo general:

Identificar experiencias comunitarias vigentes, que estén promoviendo el Desarrollo Local, para ser fortalecidas con procesos de apropiación social del conocimiento mediante ciencia, tecnología e innovación.

2.2 Objetivos específicos:

- 2.2.1 Conocer en detalle las experiencias ganadoras de las comunidades, documentarlas y enriquecerlas de manera participativa a partir de la apropiación social del conocimiento mediante ciencia, tecnología e innovación.
- 2.2.2 Construir un banco de experiencias desarrolladas por organizaciones comunitarias colombianas que estén dirigidas al desarrollo local
- 2.2.3 Promover mecanismos y espacios de participación en donde las organizaciones comunitarias puedan mostrar sus experiencias e ideas sobre desarrollo local, para identificar, reconocer y elegir aquellas que tengan mayor impacto social y pertinencia desde la CTel.
- 2.2.4 Acompañar el fortalecimiento de las experiencias comunitarias de manera concertada con las comunidades, en aspectos relacionados con la apropiación social del conocimiento mediante ciencia, tecnología e innovación, a través de un apoyo técnico y financiero que se dará a las experiencias seleccionadas.
- 2.2.5 Reconocer el aporte del conocimiento tradicional, las prácticas e innovaciones comunitarias como parte de la CTel en procesos de desarrollo local.
- 2.2.6 Propiciar un diálogo abierto y respetuoso entre conocedores tradicionales, expertos e investigadores con el fin de enriquecer procesos de investigación académica y su aplicación comunitaria.
- 2.2.7 Promover procesos de aprendizaje e intercambio de experiencias entre las organizaciones comunitarias para la construcción conjunta de soluciones y mejoras a las prácticas de desarrollo local.
- 2.2.8 Sensibilizar a los ciudadanos a través de estrategias de comunicación enfocadas en la gestión, uso y valoración de la CTel.
- 2.2.9 Democratizar la ciencia y la tecnología a través de mecanismos de participación, interacción y colaboración colectiva, que genere alianzas estratégicas entre territorios, sus habitantes, gobierno y academia.

3. DIRIGIDA A

El concurso *Desarrollo Local para transformar realidades* está dirigido a organizaciones comunitarias, entendidas como grupos de personas de múltiples características (edad, género, escolaridad, raza, entre otras) que se



organizan de manera voluntaria y comparten objetivos, intereses, territorios, necesidades o problemas para lograr un fin común⁵.

Este concurso está enfocado en organizaciones de base comunitaria por lo que los siguientes grupos no podrán presentarse:

1. Instituciones educativas.
2. Fundaciones o corporaciones de carácter privado.
3. Federaciones.
4. Gremios.
5. Organizaciones sociales de segundo nivel.⁶
6. Personas naturales.
7. Empresas familiares

4. TEMATICAS

A *Ciencia Cierta* propone para su 5ª versión el tema: *Desarrollo Local para transformar realidades*, que, mediante la participación y el fortalecimiento de experiencias de base comunitaria, a través de un proceso de apropiación social del conocimiento incorporan ciencia, tecnología e innovación, para lograr resultados en alguna de las siguientes 5 temáticas:

1. **Reducción del impacto ambiental negativo:** experiencias comunitarias que están reduciendo el impacto ambiental negativo generado sobre la calidad de aire, el agua y el suelo por contaminación con desechos atribuida al desarrollo de un proyecto, obra o actividad. En este caso, el impacto ambiental negativo se entiende como cualquier alteración que se manifiesta de manera adversa sobre la fauna y la flora (biótico), el agua, el aire, el suelo (abiótico) y sobre las personas y comunidades (social).
2. **Vínculos para el desarrollo sostenible:** experiencias comunitarias que estén generando o fortaleciendo vínculos económicos, sociales y ambientales entre zonas urbanas, periurbanas y rurales que aporten al desarrollo de sus territorios. Entre ellas pueden encontrarse las relacionadas con producción sostenible, entendida como la capacidad de hacer más y mejores cosas con menos recursos (uso eficiente de recursos), evitando la degradación del medio ambiente.
3. **Gestión integral de riesgos y desastres:** experiencias comunitarias que vienen implementando acciones y planes para la gestión integral de los riesgos y desastres.

⁵ Por lo general, los integrantes de la comunidad deben sentirse parte de ella y tener un alto nivel de compromiso para llevar a cabo acciones de tipo participativo, con el fin de ejercer sus derechos como ciudadanos e intervenir en las decisiones, promoviendo una transformación de la realidad desde su visión como actores (artículos 1º al 9º de la Ley 743 de 2002).

En coherencia con el Decreto 646 de 1992, se entiende por organizaciones comunitarias las que se encuentren reconocidas jurídicamente, que estén conformadas por los habitantes de un mismo vecindario, barrio, vereda, caserío, resguardo o consejo comunitario, asociados libremente con el fin de adelantar la autogestión del desarrollo y el ejercicio de la democracia participativa a través de planes, proyectos y acciones de interés común de los asociados.

⁶ Se entiende como organizaciones de segundo nivel aquellas que están integradas por un número indeterminado de organizaciones de base o de primer nivel.



4. **Reducción de pérdida y desperdicio de alimentos:** experiencias comunitarias en cadenas agroalimentarias que contribuyen a reducir el desecho/descarte/incineración de alimentos en las fases de cosecha/sacrificio/captura, transformación, almacenamiento y transporte (pérdida de alimentos), y el desecho/descarte de alimentos en las fases de comercialización y consumo (desperdicio de alimentos).
5. **Cultura y turismo sostenible:** experiencias de base comunitaria que están desarrollando proyectos estructurados artesanía, gastronomía y de turismo sostenible en los que se promueven la cultura local a través del paisaje y sus productos, de manera articulada y en expresión de los saberes tradicionales, cuidado del ambiente y los recursos naturales y en el caso de turismo que cuente con la infraestructura básica necesaria para ofrecer atención al visitante, en cumplimiento de la normatividad correspondiente (Ley 300 de 1996).

5. REQUISITOS

Las organizaciones de base comunitaria que participen a través de sus experiencias en el programa “A *Ciencia Cierta, Desarrollo Local para transformar realidades*” deben cumplir con el “Dirigido a” y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituida. Una copia actualizada del certificado de Cámara de Comercio que dé razón de la existencia de la organización de base comunitaria, o documento equivalente. En el caso que el postulante no cuente con un certificado de existencia y representación legal expedido por una Cámara de Comercio, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal emitido por la Entidad competente o el documento jurídico con el cual se crea la persona jurídica, con fecha no mayor a un (1) mes calendario previo a la fecha de postulación a la presente convocatoria.
2. Diligenciar el formulario de postulación de experiencias en la página web acienciacierta.minciencias.gov.co.
3. Adjuntar en el Anexo 1 el formulario de postulación, en el que se evidencie que los miembros de la comunidad están de acuerdo en participar en este programa y en la que se nombre a sus representantes / interlocutores. (Anexo 1. Acta de aprobación de los miembros de la organización de base comunitaria para la participación en el *A Ciencia Cierta, Desarrollo Local para transformar realidades*) y designación de representantes / interlocutores, debidamente diligenciado y firmado por los miembros de la organización de base comunitaria).
4. Se aceptarán únicamente las experiencias que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en estas bases de concurso.

Nota:

1. Minciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
2. EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajustes o subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 15).



6. CONDICIONES INHABILITANTES.

- 6.2 Cada organización de base comunitaria podrá presentar sólo una experiencia al programa *A Ciencia Cierta, Desarrollo Local para transformar realidades*. Minciencias verificará si la organización de base comunitaria presenta más de una propuesta; si eso ocurre sólo continuará en el concurso la primera experiencia que haya sido registrada en el formulario del aplicativo del concurso (solo se tendrá en cuenta la primera experiencia que la comunidad postule).
- 6.3 La organización comunitaria que postula la experiencia no podrá tener simultáneamente financiación por otra convocatoria de Minciencias, ni haber sido ganadora de los programas *A Ciencia Cierta* o *Ideas para el Cambio* en cualquiera de sus versiones anteriores a 2020.
- 6.4 No responder a alguno de los lineamientos requeridos en el numeral 5 “Líneas Temáticas”.
- 6.5 No cumplir con alguno de los requisitos señalados en el numeral 6 “Requisitos”.
- 6.6 Que las organizaciones comunitarias tengan recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con Minciencias.
- 6.7 Que la organización que postule este incurra en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El término de duración del fortalecimiento de las experiencias será hasta de doce (12) meses a partir del primer desembolso de los recursos económicos por parte de las organizaciones de base comunitaria ganadoras del concurso.

Minciencias cuenta con dos mil setecientos millones de pesos M/C (\$2.700.000.000) para financiar 30 fortalecimientos de experiencias ganadoras cada una por un monto máximo de noventa millones M/C (\$90.000.000), de acuerdo con el CDR global No. 15656 de 2020.

Las organizaciones comunitarias ganadoras en este concurso deberán aportar una contrapartida en efectivo y/o especie por un monto mínimo del 40% del valor solicitado a Minciencias. Esta contrapartida debe quedar definida y soportada mediante un certificado de contrapartida, previo a la firma del respectivo contrato.

Desembolsos:

Un primer desembolso a la firma y legalización del contrato por un valor del 50% del total del contrato.

Un segundo desembolso por el 50% restante a la mitad del plazo de ejecución del fortalecimiento, siempre y cuando la comunidad haya justificado y soportado la ejecución de mínimo el ochenta por ciento (80%) del primer desembolso, con el informe de avance técnico y financiero expuestos en las minutas de los contratos.



Notas:

1. La experiencia de fortalecimiento presentada no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Minciencias u otras entidades del Estado.
2. En caso de no llevar a cabo el fortalecimiento o de no invertir la totalidad de los recursos recibidos la organización de base comunitaria deberá reintegrar los dineros acordados contractualmente a Minciencias., de no ser así Minciencias efectuará el reporte en el boletín de deudores morosos, acorde con los criterios establecido por la Contaduría General de la Nación y demás entes de control del Estado.

8. FASES DEL PROGRAMA

FASE I: Postulación de experiencias comunitarias en *A Ciencia Cierta, Desarrollo Local para transformar realidades.*

En esta fase se invita a las organizaciones de base comunitaria de Colombia a que postulen sus experiencias en Desarrollo Local que incorporen innovaciones, adaptaciones o aplicaciones de ciencia, tecnología e Innovación, a través de la página web acienciacierta.minciencias.gov.co mediante el diligenciamiento de un formulario digital, suministrando información, incluyendo fotografías y videos que complementen y soporten la postulación.

Las experiencias postuladas pasarán a un proceso de verificación, que comprende:

Verificación de requisitos: Recibidas las postulaciones de las experiencias comunitarias, se verificará el cumplimiento de los requisitos descritos en las bases de concurso de la siguiente manera:

1. Que la información suministrada corresponda efectivamente a una experiencia comunitaria.
2. Que la información suministrada en campos de texto abierto en el formulario sea clara y suficiente.
3. Que las fotos, imágenes y demás archivos enviados sí correspondan a la experiencia; que sean legibles y en formatos de fácil acceso, con una vigencia no mayor a dos años.
4. Que la experiencia corresponda con la línea temática en la que fue inscrita y que incorpore innovaciones, adaptaciones o aplicaciones de ciencia y tecnología.

La forma de los documentos anexos que comprueben el cumplimiento de los requisitos se podrán subsanar en caso de que haya alguna inconsistencia, en el plazo establecido para tal efecto en el cronograma del concurso.

Las experiencias que cumplan con los requisitos y condiciones del concurso pasarán a la fase de evaluación de expertos. Aquellas que no cumplan con los requisitos y condiciones serán notificadas mediante correo electrónico.

FASE II: Evaluación técnica de las experiencias postuladas y preselección de experiencias.

El proceso de evaluación contará con las siguientes etapas:



1. **Pre-selección de postulaciones:** Las postulaciones de experiencias comunitarias que cumplan con los requisitos, pasarán a evaluación técnica por pares expertos, quienes las analizarán y evaluarán según los criterios definidos en las bases de concurso (numeral 11).
2. Aquellas postulaciones de experiencias comunitarias que superen los ochenta (80) puntos en la evaluación realizada por los pares expertos, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases de concurso, pasarán a la siguiente fase de selección.
3. **Selección final de postulaciones que pasan a votación pública:** es esta fase, como resultado de la evaluación realizada por los pares expertos, se seleccionarán máximo cincuenta (50) experiencias comunitarias que hayan obtenido los mayores puntajes, las cuales pasarán a la fase de votación pública nacional y serán publicadas en la página web de *A Ciencia Cierta*.

FASE III: Votación pública nacional de experiencias

Todos los ciudadanos interesados tienen la oportunidad de ingresar a la página web acienciacierta.minciencias.gov.co y votar una vez para seleccionar de manera individual, la experiencia que en su opinión cumple con los criterios de:

1. Impacto social.
2. Innovación.
3. Desarrollo Local.
4. Uso de ciencia y tecnología.
5. Conocimientos tradicionales.
6. Participación de los integrantes de la organización de base comunitaria.
7. Factibilidad de apropiación.

Los votos se aceptarán mediante la verificación de:

1. Números de cédulas de ciudadanía válidos, y
2. Correos electrónicos existentes.

El sistema mostrará las experiencias ordenadas de mayor a menor puntaje, teniendo en cuenta el número de votos obtenidos y el promedio de calificación en los criterios de votación. De esta manera, las experiencias ganadoras serán aquellas que obtengan el mayor número de votos y los más altos promedios de la sumatoria de los criterios mencionados anteriormente para cada uno de los casos.

Notas:

1. El sistema verificará la existencia de los correos electrónicos e invalidará intentos de duplicidad de documentos y réplica de votos.
2. En la situación de presentarse empate entre dos experiencias, ganará la que haya obtenido el mayor promedio en la evaluación realizada por los pares expertos, de acuerdo con los criterios descritos en el numeral 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. De continuar el empate, se seleccionará la experiencia que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de 'participación de la comunidad', y si el empate se mantiene la decisión se tomará dando prioridad a la que ha obtenido el mayor puntaje en los criterios 'aspectos técnicos



de ciencia y tecnología' e 'impacto social y sostenibilidad', en ese orden. Si aun así se mantiene el empate, se tendrá en cuenta la experiencia que se hubiere postulado primero en el concurso, según fecha y hora en la que quedó registrada la postulación en la plataforma virtual.

3. De no recibirse votos para las experiencias de ninguno de los lineamientos temáticos este concurso se declarará desierto.

Las experiencias ganadoras serán las treinta (30) que reciban la mayor cantidad de votos en la fase de votación pública de este concurso y cada una de ellas recibe los siguientes beneficios:

1. Ser reconocidas como Experiencia *A Ciencia Cierta, Desarrollo Local para transformar realidades*.
2. Recibir beneficio económico por valor de hasta \$90.000.000 (noventa millones de pesos m/cte.) para el fortalecimiento de la experiencia a partir de un proceso de apropiación social del conocimiento mediante ciencia, tecnología e innovación.

Nota: Minciencias aportará hasta \$90 millones de pesos para la implementación del fortalecimiento. Si el desarrollo del fortalecimiento costara más del recurso asignado, la financiación podrá ser asumida por la organización de base comunitaria, según su criterio, gestión y posibilidades de adicionar recursos.

3. Ser visitadas por representantes de entidades departamentales, comunidad científica, consultores y Minciencias para conocer de primera mano cómo se desarrolló la experiencia.
4. Contar con el acompañamiento técnico de padrinos/madrinas para el fortalecimiento científico – tecnológico, así como administrativo para el proceso de apropiación social del conocimiento mediante ciencia, tecnología e innovación de la experiencia.
5. Obtener reconocimiento a nivel nacional a través de diferentes estrategias, espacios, medios virtuales y canales de comunicación del programa.

FASE IV: Encuentros locales. Entendidos como espacios participativos para visitar, conocer las comunidades y sus entornos en donde se originaron y desarrollaron las experiencias que los ciudadanos votaron y seleccionaron como las que cumplían con los criterios establecidos por el programa.

Se invita a participar en los Encuentros Locales a los padrinos/madrinas tecnológicos, los representantes de la comunidad académica, entidades públicas y privadas, instituciones líderes del sector de CTel a que pertenece el tema del programa y los consejos departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) de los departamentos en donde se encuentran ubicadas las experiencias, para que a través del diálogo de saberes y conocimientos puedan establecerse acuerdos entre los distintos actores, incluidos los representantes de la experiencia comunitaria, acerca de las mejoras científico-tecnológicas que se pueden implementar para el fortalecimiento de cada experiencia.

Previo a los Encuentros Locales, cada una de las experiencias comunitarias ganadoras deberá presentar una propuesta sobre cómo realizará el fortalecimiento a su experiencia a través del formulario que se habilitará en la página acienciacierta.minciencias.gov.co.

Durante el Encuentro Local y después de la exposición por parte de la organización comunitaria tanto de la experiencia como de la propuesta de fortalecimiento (formato que será enviado previo a realizar el encuentro local, con el fin de que la comunidad proyecte su fortalecimiento), los visitantes externos analizarán la propuesta



comunitaria de fortalecimiento, y presentarán retroalimentación y concepto técnico sobre la misma. A partir de ello, se ajustará conjuntamente el proyecto de fortalecimiento, precisando los objetivos, plan de trabajo, rubros de inversión y resultados esperados.

Como resultado del Encuentro Local, se firma un acta a manera de acuerdo en donde la organización comunitaria se compromete a:

1. Estar dispuesta a definir acuerdos e implementarlos en el proyecto de fortalecimiento, las sugerencias técnicas de los expertos, padrinos/madrinas tecnológicos y del equipo técnico de Minciencias.
2. Participar en capacitaciones y estar dispuestos a compartir su experiencia con otras comunidades, de modo tal que se puedan estimular procesos de réplica y transferencia de conocimiento.
3. Ejecutar el beneficio económico entregado por Minciencias en las actividades establecidas a partir de CTel en el proyecto de fortalecimiento de la experiencia, preparar y presentar informes técnicos y financieros que den cuenta de la inversión realizada y del plan de fortalecimiento desarrollado.

Para el fortalecimiento de las experiencias ganadoras de *A Ciencia Cierta* la asignación de recursos debe invertirse en los siguientes rubros de financiación:

RUBROS FINANCIABLES:

1. Asesoría especializada y servicios técnicos: investigadores, profesionales y/o consultorías de expertos nacionales e internacionales, que participan directamente en el desarrollo del proyecto, así como personas naturales y/o jurídicas, que participan ejecutando tareas puntuales, bajo la modalidad de contrato.
2. Equipos, materiales e insumos: equipos que sean adquiridos con destinación exclusiva para el desarrollo del proyecto de fortalecimiento que pueden ser utilizados para investigación, simulación, ensayos, pilotos, materiales de prueba, pruebas de control de calidad, otros; materias primas utilizadas en la fabricación de prototipos, material para procesos divulgativos, o insumos necesarios para el desarrollo del proyecto; adquisición de software especializado que se requiera para el proyecto, cuya licencia quede en propiedad del ejecutor; adquisición de material bibliográfico como libros, revistas, normas técnicas, artículos científicos, inscripción a bases de datos especializadas y demás documentos relacionados con la temática del proyecto.
3. Gastos operativos: incluye gastos de desplazamientos (viáticos, pasajes, gasolina, otros) para el personal vinculado y/o contratado del proyecto y otros gastos relacionados con el desarrollo operativo del proyecto, tales como reuniones.
4. Capacitación: gastos destinados para seminarios, cursos especializados y programas de entrenamiento, inherentes al desarrollo del proyecto.

RUBROS NO FINANCIABLES:

1. Sueldos o salarios de colaboradores vinculados a las entidades/organizaciones de base comunitaria ejecutoras.
2. Adquisición de vehículos.
3. Membresía a sociedades científicas.



4. Suscripción a revistas.
5. Arriendo o alquiler de activos.
6. Otros que no hagan parte del objetivo del fortalecimiento.
7. Otros rubros que no se encuentren en el rubro de financiables y se consideres necesarios se cubrirán con recursos en dinero o especie por la organización comunitaria.

Las organizaciones deberán aportar una contrapartida de mínimo el 40% del beneficio económico, en efectivo o especie. Este aporte se precisará al momento del ajuste del proyecto de fortalecimiento.

FASE V: Fortalecimiento de Experiencias. Entendemos como “fortalecimiento” el proceso de mejora mediante la producción y aplicación de ciencia, tecnología, innovación a partir de un proceso de apropiación, que pueden intervenir en uno o varios aspectos de la experiencia, mediante el trabajo realizado por la comunidad y su organización, a través del diseño e implementación de actividades concertadas de manera participativa, con el fin de optimizar las condiciones de funcionamiento, uso, desarrollo, cobertura o producción, según corresponda.

Para alcanzar los fortalecimientos se desarrollan estrategias como:

1. Padrinos/Madrinas tecnológicos. Son expertos de la comunidad académica, entidades públicas y privadas y/o ciudadanos del sector científico-tecnológico, que, de acuerdo al tema y lugar de cada una de las experiencias ganadoras, son invitados a vincularse para apoyar y acompañar el proceso de fortalecimiento de la misma a través de su rol como padrinos/madrinas tecnológicos.

El padrino o madrina tecnológico(a) brinda su conocimiento, experiencia, gestión y acompañamiento de manera voluntaria a la comunidad ganadora, para potenciar el fortalecimiento de las experiencias desde bases científico-tecnológicas y partir del diálogo intercultural de saberes y conocimientos, que mediante un proceso de apropiación social de conocimiento alcance los objetivos propuestos.

La relación entre los Padrinos/Madrinas Tecnológicos y las Organizaciones Comunitarias en el marco de *A Ciencia Cierta*, tendrán como referencia los Principios de Acción sin Daño⁷, que se caracterizan por:

- 1.1 Brindar acompañamiento y asesoría técnica a las organizaciones frente al fortalecimiento de las experiencias de manera virtual y presencial, cuando sea posible, de acuerdo con un plan de trabajo concertado voluntariamente entre el Padrino/Madrina y la Organización de Base Comunitaria en los Encuentros Locales, que estará armonizado con el Plan de Fortalecimiento de la experiencia. Para esto acordará con las organizaciones, en la medida de su disponibilidad, la dedicación de tiempo suficiente para intercambiar conceptos y abordar preguntas e inquietudes.
- 1.2 Propender no solo por el mejoramiento técnico de los fortalecimientos, sino el desarrollo de habilidades en las organizaciones comunitarias para apropiar y socializar nuevos conocimientos y hacer uso de

⁷ Entre ellos: Dignidad Humana, Autonomía, Libertad, Participación y Transparencia, Sensibilidad Cultural, Flexibilidad e Innovación, Contextualización, Procesos y Procedimiento Amigables.



ciencia y tecnología, así como el empoderamiento y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones.

- 1.3 Acompañar de manera respetuosa el proceso de la organización, aconsejando y sugiriendo desde su experiencia técnica y comunitaria, procurando aportar valor a las experiencias, partiendo de los principios de reconocimiento del contexto, participación y diálogo de saberes y conocimientos, siempre en respeto por los saberes y tradiciones de la comunidad, en permanente trabajo para la construcción colectiva de conocimiento. Así mismo la comunidad tendrá claro que el acompañamiento del Padrino/Madrina parte de su buena voluntad de realizarlo, sus relaciones con él/ella se enmarcarán en el mutuo respeto.
 - 1.4 Realizar la asesoría a las organizaciones de manera voluntaria, no remunerada, sin que se genere ningún vínculo legal, laboral o contractual de los Padrinos/Madrinas con Minciencias o las organizaciones comunitarias.
 - 1.5 Actuar siempre con disposición a reconocer el trabajo de la comunidad y organización responsable de la experiencia y a dialogar con ella en función del mejoramiento de ésta. Debe tener presente que no se trabaja para las personas sino con las personas para apoyarlos en la búsqueda y construcción conjunta de soluciones consideradas adecuadas y valiosas por ellos mismos.
 - 1.6 Establecer comunicación directa, transparente y fluida con las Organizaciones Comunitarias y promover procesos de auténtica participación, evitando imponer soluciones que no sean concertadas con los miembros de la organización.
 - 1.7 Mantener una comunicación permanente y fluida con los equipos de Minciencias sobre los alcances y avances de su acompañamiento de acuerdo con este Decálogo.
 - 1.8 Cualquier cambio de fondo que se pretenda realizar en los Planes de Fortalecimiento acordados con las organizaciones deberá ser previamente solicitado por escrito a Minciencias, quien los evaluará y si son pertinentes aprobará.
 - 1.9 En ningún caso los padrinos/madrinas o personas cercanas a ellos podrán suscribir contratos con las organizaciones o beneficiarse de alguna manera con los recursos aportados por Minciencias para el fortalecimiento de las experiencias, lo cual constituirá conflicto de intereses.
 - 1.10 Minciencias a partir de la identificación del perfil y disposición de cada padrino, harán lo posible por acordar con el Padrino/Madrina charlas o capacitaciones para las organizaciones sobre temas de su experticia más allá del acompañamiento al fortalecimiento.
2. Además, el fortalecimiento de experiencias cuenta con un proceso de acompañamiento y seguimiento a la ejecución de las actividades establecidas para tal fin, que adelantarán profesionales especializados en el tema, que incluye:



- 2.1 Concertar con las organizaciones de base comunitaria el proyecto de fortalecimiento y la elaboración de planes operativos en los que se describen las actividades a través de las cuales desarrollarán los procesos de mejora y los tiempos establecidos para las mismas. Así como los planes de ejecución presupuestal en donde se registran los recursos que asignarán a cada una de las actividades para el desarrollo del proyecto de fortalecimiento.
- 2.2 Hacer visita de seguimiento técnico a la mitad del tiempo definido para el desarrollo del fortalecimiento, con el fin de verificar el avance en el cumplimiento de las actividades del plan operativo y hacer un balance del estado del proyecto; determinar qué acciones se encuentran pendientes y definir las acciones necesarias para su ejecución, así como establecer los compromisos para finalizar satisfactoriamente el proyecto de fortalecimiento.
- 2.3 Hacer el acompañamiento amplio y suficiente de manera virtual para asegurar la adecuada implementación de los planes operativos y presupuestales, así como las gestiones y articulaciones necesarias con otros actores para facilitar el logro de los objetivos del proyecto de fortalecimiento.
- 2.4 Apoyar la implementación del enfoque de apropiación social del conocimiento para que la comunidad se sensibilice, participe activamente en el proceso de fortalecimiento, aporte sus saberes, conocimientos y trabajo para el desarrollo del proyecto y esté dispuesta a compartir sus experiencias y aprendizajes con otras personas o grupos. Entre los productos de esta estrategia se debe incluir la producción de un video de máximo 3 minutos, que dé cuenta del fortalecimiento de la experiencia a partir del proceso de apropiación social del conocimiento mediante CTel.
- 2.5 Promover que la comunidad ganadora comparta su experiencia fortalecida e invite a su réplica por parte de otras comunidades con condiciones, situación y/o contextos similares. Par tal fin, la organización comunitaria deberá propiciar el encuentro con por lo menos una comunidad aledaña para que conozca la experiencia, y ofrecer formalmente su disposición a acompañar y asesorar, en caso de que la comunidad aledaña tenga el interés y gestione los recursos económicos y humanos para desarrollar la réplica o adaptación de la experiencia fortalecida.
- 2.6 Realizar visita final y entrega oficial de las evidencias del fortalecimiento.
- 2.7 Elaborar y entregar informes técnicos sobre el acompañamiento y las visitas para verificar el avance en la ejecución de los proyectos de fortalecimiento de manera oportuna y así poder identificar posibles dificultades y oportunidades de las organizaciones comunitarias.

9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN DE EXPERIENCIAS

La postulación de experiencias se hace a través de la página web de *A Ciencia Cierta*, siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la página web de acienciacierta.minciencias.gov.co

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



2. Ingresar a 'Postule su experiencia' y haga clic.
3. Leer cuidadosamente la información que se encuentra en la introducción del formulario de postulación de experiencias.
4. Leer la cesión de derechos y protección de datos personales y si está de acuerdo marque la casilla 'Acepto' para continuar con la postulación de la experiencia.
5. Diligenciar cada uno de los campos del formulario. Los espacios marcados con asterisco (*) son obligatorios.
6. Al terminar de diligenciar todos los campos y de asegurarse de haber adjuntado los anexos (actas, fotos, videos, otros documentos) en los formatos expuestos en la plataforma, dar clic sobre 'Enviar experiencia', para que oficialmente quede inscrita en el concurso.
7. Una vez enviada la experiencia, el sistema le remitirá al correo electrónico registrado una notificación de la información recibida, con el anexo de la información registrada en la plataforma en formato PDF.

Notas:

1. Tener en cuenta que una vez señalado "Enviar experiencia", la información registrada y sus anexos no podrán ser modificados.
2. Para facilitar el diligenciamiento de la información se podrá descargar el 'Formulario de prueba', para que conozca la información requerida, prepare las respuestas en compañía de los miembros participantes - comunidad, y anexar los archivos en el formulario.
3. No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, o postal, u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para este concurso.
4. Todo documento o solicitud, enviado o hecho fuera de este periodo de tiempo se consideran reclamaciones extemporáneas.

10

AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la experiencia comunitaria de forma inequívoca y exclusivamente para los fines del presente concurso implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias.

Quien presente, inscriba o registre la experiencia como persona natural o persona jurídica, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta experiencia, para suministrar la información de acuerdo con lo establecido por la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Minciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la experiencia postulada.

Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad



11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las experiencias comunitarias inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Relevancia Desarrollo Local. Se evalúa si la experiencia impacta positivamente en el mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad, de manera contextualizada con su territorio, a partir del desarrollo de temas como reducción de impactos ambientales negativos, vínculos para el desarrollo sostenible, gestión integral de riesgos y desastres, reducción en pérdida y desperdicio de alimentos o cultura y turismo sostenible y cohesión social.	20
2	Aspectos técnicos de Ciencia y Tecnología. Se evalúa el nivel de adaptaciones o aplicaciones de CTel para resolver el problema y asunto de interés identificado.	20
3	Participación de la Comunidad. Se evalúa la forma como la comunidad se organizó e involucró en el desarrollo de la experiencia, el nivel de participación en las actividades que ayudaron a lograr el fin común y su resultado.	20
4	Factibilidad de Apropiación Social del Conocimiento. Se evalúa si la experiencia está en condiciones de ser fortalecida a partir de procesos de apropiación social del Conocimiento mediante ciencia, tecnología e innovación.	20
5	Impacto Socio-ambiental y Sostenibilidad. Se analiza si los resultados de la experiencia ayudaron a superar o a mitigar un riesgo socio-ambiental y se la experiencia es sostenible.	20
Total		100

Se seleccionarán máximo cincuenta (50) experiencias comunitarias que hayan obtenido los mayores puntajes, las cuales pasarán a la fase de votación pública nacional.

12 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las experiencias postuladas dentro de los plazos establecidos para la presente y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por Minciencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 9 FASES DEL PROGRAMA, Fase II y el numeral 12 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de este concurso se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación de las experiencias comunitarias preseleccionadas y que pasan a la fase de votación pública.

En caso de presentarse empate, se tendrán en cuenta: la calificación final en la evaluación realizada por los pares expertos, la calificación de los criterios 'participación de la comunidad', 'aspectos técnicos de ciencia y tecnología' e 'impacto social y sostenibilidad', en ese orden y dando prioridad a la experiencia que haya obtenido el mayor



puntaje en cada caso. Si aun así se mantiene el empate, se tendrá en cuenta la experiencia que se hubiere postulado primero en el concurso, según fecha y hora en la que quedó registrada la postulación en la plataforma virtual.

13 ACLARACIONES

Para este concurso se contará con dos (2) periodos de aclaraciones:

1. Una vez finalizada la revisión de requisitos, permitiendo aclaraciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos de participación.
2. Al realizar la publicación de las experiencias preseleccionadas que pasan a votación pública.

Cada uno de los periodos de solicitudes de aclaraciones y comentarios serán determinados por el punto 15. CRONOGRAMA.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto *A Ciencia Cierta*.

14 CRONOGRAMA

Una vez realizado el lanzamiento del concurso, las fases de este tendrán el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura del concurso y postulación de experiencias	28 de mayo
Cierre de postulación de experiencias	21 de julio, 1:00 p.m.
Periodo de revisión	21 de julio al 23 julio
Ajustes de requisitos	24 de julio
Periodo de Evaluación técnica de experiencias por expertos	27 de julio al 20 de agosto
Publicación experiencias seleccionadas	21 de agosto
Solicitud de aclaraciones	21 al 24 de agosto
Respuesta de aclaraciones	25 al 26 de agosto
Inicio de votación publica	27 de agosto
Cierre votación publica	28 de septiembre, 4:00 p.m.
Publicación de experiencias ganadoras	30 de septiembre

Nota:

Durante el periodo de postulación de experiencias las organizaciones de base comunitarias podrán revisar que sus documentos se hayan adjuntado correctamente al formulario. Posteriormente, en el periodo de revisión de requisitos, Minciencias verificará que los documentos adjuntos presenten la información requerida de forma consistente; Minciencias reportará a la organización de base comunitaria las inconsistencias identificadas en la información, de modo tal que la organización de base comunitaria pueda ajustarla a través de correo electrónico



durante el período establecido en el Cronograma, como periodo de ajuste de requisitos. No se eximen de responsabilidad a los interesados en este programa de la consulta permanente de la información a fin de completar la postulación.

15 MODIFICACIONES

MINCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Minciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Minciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

16 PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo del presente programa, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en la resolución 0361 del 19 de marzo del 2020 del Minciencias y el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: **“Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos.** En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”

De cualquier forma, Minciencias respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las Partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, Minciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente programa por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del programa se deberá dar el respectivo crédito a Minciencias, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia – Minciencias alojado en <http://www.Minciencias.gov.co>, pestaña Quienes somos- Sobre Minciencias.



17 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

18 ANEXOS

- 18.1 Anexo 1: Acta de aprobación de los miembros de la organización de base comunitaria para la participación en el programa *A Ciencia Cierta* y designación de representantes.
- 18.2 Anexo 2: Certificado de existencia y representación legal
- 18.3 Anexo 3: Cédula del representante legal

19 DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación de la experiencia comunitaria los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la experiencia no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Minciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

20 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

Durante los Encuentros Locales con las experiencias ganadoras, los visitantes, conformados por entidades, comunidad académica, instituciones, Minciencias, entre otros, verificarán que las experiencias comunitarias postuladas correspondan a la realidad y que cumpla con los requisitos y condiciones de este concurso.

En el caso de encontrar inconsistencias en cualquiera de los requisitos o condiciones, la organización de base comunitaria perderá el estatus de ganadora dándole la posibilidad a la siguiente experiencia más votada dentro del ranking de votación, de resultar beneficiada con los recursos para el fortalecimiento de la experiencia. En esa medida, la posición de los ganadores podría alterarse dependiendo de la posición que ocupaba la experiencia descalificada.



21 MAYOR INFORMACIÓN

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “A Ciencia Cierta: Desarrollo Local”.

EDUARDO ROJÁS

Director de la Dirección de Inteligencia de Recursos
de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

V.o Bo. Juan Camilo Pérez